CONTRATO No. 130 DE 2026		
TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	CONTRATO DE SUMINISTRO	**FECHA:** 23-07-2026
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA		
NOMBRE	ALIANZA PARA LA GESTION, APOYO Y LIDERAZGO S.A.S.	
NIT.	901.285.239-4	
CONTRATANTE:	HOSPITAL SAN RAFAEL ESE DOLORES	
NIT. No.	890700568 -4	
VALOR	DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS TRES MIL PESOS ($19.503.000) M/CTE POR TODO CONCEPTO	
PLAZO	30 DIAS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO	
OBJETO	CONTRATO DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE DOTACION, CARNETIZACION, MATERIALES DE OFICINA Y OTROS SUMINISTROS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES INDIRECTAS COMO SOPORTE LOGISTICO EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE EQUIPOS BASICOS DE SALUD DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE DOLORES – TOLIMA.	

Entre los suscritos a saber: **CATERINE HERNANDEZ ORTIZ,** mayor de edad, vecina del municipio de Dolores, quien obra como representante legal del **HOSPITAL SAN RAFAEL E.S.E DOLORES, NIT No. 890.700.568 – 4** en su condición de Gerente, de conformidad con el Decreto No. 042 de 23 de marzo de 2024 y facultada legalmente para contratar según manual de contratación (Acuerdo No. 007 de 2024), quien en adelante se denominara **HOSPITAL SAN RAFAEL ESE DE DOLORES**, por una parte y por la otra **ALIANZA PARA LA GESTION, APOYO Y LIDERAZGO S.A.S.** identificada con NIT. 901.285.239-4 cuyo representante legal es **CLAUDIA CRISTINA RAMIREZ ARANGO** identificada con C.C. 1.110.522.347 de Ibagué Tolima, quien declara hallarse sin inhabilidades e Incompatibilidades, y quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, suscribimos el presente contrato de suministro, previa las siguientes consideraciones 1- Que el Hospital San Rafael de Dolores Tolima E.S.E, cuenta con estatuto propio de contratación que se rige por el derecho privado (Civil y Comercial). 2- Que el Hospital San Rafael de Dolores Tolima E.S.E es una institución de naturaleza pública que presta servicios de salud de baja complejidad, con base en su talento humano profesional y ético, con una tecnología adecuada a su nivel, que garantiza la calidad de los servicios y de la atención requerida por el usuario, buscando la estabilidad financiera de la institución. 3- Que en el Programa de Atención Primaria en Salud APS se requieren elementos de dotación, carnetización, oficina y demás con el fin de que todas los trabajadores y personas que presten el servicio para la E.S.E

cuenten con los elementos necesarios para la prestación integral y misión del Programa APS. 4- Que dentro de los objetivos primordiales de la entidad hospitalaria está la de prestar el servicio y atención de salud a los usuarios de la E.S.E. 5- Que una vez analizada la hoja de vida y propuesta económica presentada por **CLAUDIA CRISTINA RAMIREZ ARANGO**, representante legal de **ALIANZA PARA LA GESTION, APOYO Y LIDERAZGO S.A.S.**, se logró establecer que tiene la idoneidad y experiencia que garantizan el cumplimiento de las obligaciones y el objeto del presente contrato de suministro. 6- Que la entidad, cuenta con recursos en su presupuesto, que le permiten suscribir el presente contrato. 7- Este contrato, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal vigente. 8- Que el contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado bajo la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política de Colombia y la Ley. 9- Que el presente contrato se celebra además porque no hay personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar, y en consideración a las calidades personales y profesionales de la contratista. 10- Que en virtud de las anteriores consideraciones las partes proceden a celebrar el presente contrato de suministro conforme a las siguientes cláusulas; **PRIMERA. - OBJETO:** CONTRATO DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE DOTACION, CARNETIZACION, MATERIALES DE OFICINA Y OTROS SUMINISTROS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES INDIRECTAS COMO SOPORTE LOGISTICO EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE EQUIPOS BASICOS DE SALUD DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE DOLORES – TOLIMA. **SEGUNDA:** - El contratista se obliga con el HOSPITAL sin que ello implique subordinación laboral, a ejecutar las siguientes actividades: EL CONTRATISTA: Se compromete con la E.S.E a suministrar los siguientes elementos así descritos:

ITEM	DESCRIPCION	CANT
1	LAPICERO KILOMETRICO RETRACTIL 100 NEGRO 1.00 mm	30
2	CORRECTOR LAPIZ LIQUIDO FABER CASTELL 7 ml	9
3	MARCADOR SHARPIE FINE NEGRO	10
4	LAPIZ KORES TRIANGULAR NEGRO	20
5	CAJA DE COLORES SURTIDA X 15	10
6	FOAMI 1/8 PTE X 10 COLORES VARIADO	5
7	CARTULINA CALIPSO PLIEGO SURTIDA	20
8	TEMPERA X 6 UND COLORES SURTIDA	6
9	KIT PINTUCARITAS X 5 UND	3
10	HUELLERO PELIKAN	10
11	CAJA MARCADOR KOREX AZUL, VERDE, ROJO X 6 UND	15

12	PISTOLA SILICONA 20 w	6
13	PAQUETE DE BANDERITAS ADHESIVAS X 125 UND	10
14	FOAMI PLIEGO ESCARCHADO SUERTIDO	10
15	CARTON PAJA DE 1/4 CREMA	10
16	GLOBO TUBITO X 50 UND 260 SERPEMTEX	10
17	GLOBO R12 X 50 SURTIDO SEMPERTEX	20
18	COSEDORA 550 CLASSIC	3
19	PEGANTE SI PEGA LIQUIDO 250 gr	10
20	TIJERA OFICINA 8.5" OE - 230/32 OFFI - ECO	5
21	BARRA DE SILICONA	50
22	SACAPUNTA FABER CASTELL	9
23	CLIP TRITON INSTITUCIONAL X 100	9
24	SEPARADOR PAPEL ETIQUETA ADHESIVA COLOR	90
25	FOTOCOPIAS	500
26	PAPEL CREPE SURTIDO	50
27	BISTURÍ PLASTICO 18 mm	10
28	BOLSA SIPLOCK TAMAÑO OFICIO PAQ X 100 UND	40
29	SOBRE DE MANILLA OFICIO	150
30	SOBRE DE MANILA CARTA	100
31	REGLA 30 CM PLASTICA	15
32	BORRADOR FABER CASTELL X 2 UND	9
33	RESALTADOR FABER 49 FLUORES AMARILLO, FUCSIA, VERDE	15
34	FORMATO APGAR VALORACION DINAMICO	400
35	FORMATO PREGUNTAS WHOOLEY DE PRESIÓN	400
36	FORMATO AUDT IDENTIFICACION DE TRANSTORNOS CONSUMO ALCOHOL	400

37	FORMATO GAD 2 ESCOLA PARA DESORDEN DE ANSIEDAD	400
38	FORMATO CONSENTIMIENTO INFORMADO	400
39	FORMATO DESISTIMIENTO INFORMADO	400
40	FORMATO RQC CUSTINARIO DE REPORTE PARA NIÑOS	400
41	FORMATO SRQ CUESTIONARIO DE SINTOMAS	400
42	TALONARIO TOMA DE LECTURA CITOLOGIAORIGINAL Y COPIA	10
43	CARNET INSTITUCIONAL + CINTA AZUL	50
44	PENDONES	5
45	PORTA PENDON DE STAND PORTATIL	1
46	CHALECOS, Material: Antifluido, color Negro con los logos del Hospital	50
47	GORRAS ESTAMPADAS	50
48	JABÓN LIQUIDO MANOS X 500 VALVULA	4
49	RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA X 500 HOJAS * 10 DISPAPELES	15
50	AGENDAS INSTITUCIONALES	40
51	CAJA PARA ARCHIVO X 200	30
52	CARPETA LEGAJADOR BLANCA X 25 PLASTICA	15

Además de las anteriores obligaciones las siguientes: 1. Responder por los elementos e insumos que se pretende suministrar. 2. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con las actividades, condiciones, obligaciones y requisitos contenidos en los estudios y documentos previos, la invitación pública y la propuesta presentada. 3. Las demás relacionadas con el objeto del contrato. **TERCERA. - CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se ejecutará en el Municipio de Dolores en el HOSPITAL SAN RAFAEL E.S.E., quien suministrará la información para el desarrollo del Objeto Contractual. **CUARTA: DERECHOS Y DEBERES DEL HOSPITAL-** Además de los derechos y deberes contemplados en el Manual de contratación de la ESE, demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, el **HOSPITAL** se obliga especialmente a: A) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente con el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el

presente contrato. B) Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato. C) Ejercer la supervisión a través del funcionario que designe la Gerencia de la Entidad. D) Pagar oportunamente el valor de los bienes y/o servicios, dentro de los plazos fijados en el contrato. **QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es por la suma de: DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS TRES MIL PESOS ($19.503.000) M/CTE POR TODO CONCEPTO. **SEXTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: El CONTRATANTE pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al presupuesto de la vigencia 2026. **SÉPTIMA. - FORMA DE PAGO:** EL HOSPITAL SAN RAFAEL E.S.E., DEL MUNICIPIO DE DOLORES TOLIMA, pagará al Contratista el valor del contrato así: Se cancelará en un solo pago por valor de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS TRES MIL PESOS ($19.503.000) M/CTE POR TODO CONCEPTO contra entrega de los elementos solicitados. Deberá presentar la factura o cuenta de cobro con los elementos suministrados, a la cual anexará una copia del informe de las actividades realizadas, acreditación de los pagos de Seguridad Social, ARL y certificación del supervisor del presente contrato. Para lo cual debe a llegar a la tesorería del Hospital certificación de entidad Bancaria donde indique el número de cuenta con el fin de efectuar los pagos por medio de transferencia, cuyo costo financiero será asumido por el contratista. En todo caso los pagos a que se obliga EL HOSPITAL, están sujetos a las disponibilidades de Caja. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para el desembolso el contratista deberá acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral. El supervisor que, sin justa causa, que no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente, de acuerdo a lo establecido en la ley. **OCTAVA. - IMPUESTOS:** De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el HOSPITAL SAN RAFAEL ESE DOLORES aplicará las retenciones, descuentos, entre otros, ordenados por las normas pertinentes aplicables, además deberán pagar las estampillas correspondientes, para lo cual allegarán copia del respectivo pago, siendo este requisito para la cancelación de los suministros correspondientes. **NOVENA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución, será de 30 días a partir de la suscripción de la fecha de acta de inicio del contrato. **DECIMA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por mutuo acuerdo y en eventos de fuerza mayor o caso fortuito las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto. **DECIMA PRIMERA. - CESIÓN:** EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE, la cual requerirá concepto previo del supervisor, mediante acto administrativo motivado. **DECIMA SEGUNDA. - SUPERVISORÍA:** Por disposición del ordenador del gasto se designa al Profesional Universitario del Hospital San Rafael E.S.E de Dolores, como Supervisor del Contrato. **DECIMA TERCERA. - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el HOSPITAL SAN RAFAEL ESE DOLORES y el Contratista, en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula Quinta. **DECIMA CUARTA: CLÁUSULA PENAL**

PECUNIARIA: En caso de incumplimiento a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar un valor equivalente al **10%** del valor del contrato. **DECIMA QUINTA: DEBER DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA:** El Contratista, está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por el **HOSPITAL** o conocida por él por cualquier medio. **DECIMA SEXTA. - MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993, Manual de contratación de la ESE y normas que la modifiquen o adicionen. **DECIMA SÉPTIMA:** El Supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150/07 durante la vigencia del contrato por parte del Contratista. **DECIMA OCTAVA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del acto, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la constitución y en la ley, Manual de contratación de la ESE. **DECIMA NOVENA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1- Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. 2- Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. **VIGÉSIMA. - REQUISITOS PARA LA CELEBRACIÓN:** Para celebrar el presente contrato, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. **VIGÉSIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO:** El contrato se entiende perfeccionado una vez suscrito por las partes. **VIGÉSIMA SEGUNDA: GARANTÍAS-** Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, establece: "No obligatoriedad de garantías. *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos*", por lo dispuesto no se solicitaran garantías además por tratarse de un contrato de tracto sucesivo en el tiempo, por su naturaleza, por la modalidad, y como quiera que se cancelan los suministros una vez se cumpla con las obligaciones y objeto contractual. **VIGESIMA TERCERA: COPIA:** Del presente contrato solo se expedirá un original que reposará en Hospital San Rafael E.S.E, del cual se expedirá fotocopia al supervisor del presente contrato para los fines pertinentes. **VIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de Dolores Tolima. Para constancia se firma a los 23 días del mes de julio de 2026.

EL CONTRATANTE

CATERINE HERNANDEZ ORTIZ
GERENTE

EL CONTRATISTA

CLAUDIA CRISTINA RAMIREZ ARANGO
ALIANZA PARA LA GESTION, APOYO Y LIDERAZGO S.A.S.